



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## RESOLUCION No. SDH-000416 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

*“Por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en el proceso de notificación de algunos actos administrativos de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 4°, literal j del Decreto 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015, y el artículo 12 del Decreto Ley 2150 de 1995, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que los parágrafos 1° y 2° del artículo 6° de la Ley 962 de 2005 disponen que las entidades y organismos de la Administración Pública deberán hacer públicos los medios tecnológicos o electrónicos de que dispongan, para permitir su utilización garantizando los principios de autenticidad, disponibilidad e integridad.

Que conforme a lo dispuesto en los literales b, c, y d, del artículo 26 del Decreto 601 del 22 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal, entre otras, el ejercicio de las siguientes funciones *“...b. Notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias, c. Monitorear y controlar el correcto y normal desempeño del proceso de notificación de actuaciones administrativas de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, DIB, d. Participar en el diseño de soluciones y servicios dirigidos a mejorar la notificación oportuna de las actuaciones tributarias”*

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit: 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



1

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

MAO

SDH-000416 R 23066



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## **RESOLUCION No. SDH-000416 15 DE NOVIEMBRE DE 2016**

*"Por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en el proceso de notificación de algunos actos administrativos de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá"*

Que la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá -DIB-, tiene previsto adelantar programas masivos de generación de actuaciones dirigidas al mejoramiento del recaudo de los tributos distritales.

Que para efectos de garantizar con eficiencia y eficacia el trámite de las actividades de notificación masiva de los actos administrativos generados por las áreas de gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá -DIB-, se hace necesario utilizar firma que proceda de algún medio mecánico, que permita firmar en forma masiva los actos que sean emitidos por la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá -DIB

Que mediante la Resolución No. SHD-000265 del 20 de junio de 2016, la Secretaria Distrital de Hacienda, en uso de sus facultades legales nombró al servidor JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO, con cédula de ciudadanía No. 79.838.193 de Bogotá, Jefe de Oficina Código 006, Grado 03, Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB, de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el Decreto Ley 2150 de 1995, en su artículo 12 establece que " (...) Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico".

Que se considera procedente autorizar al servidor público mencionado, para utilizar la firma mecánica en la forma especificada en la parte resolutive de esta resolución.

Que para garantizar el éxito de las actuaciones administrativas que se van adelantar, se hace necesario reiterar la necesidad que los documentos a expedirse tengan las revisiones previas que minimicen los reprocesos en las mencionadas actuaciones.



MAO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## **RESOLUCION No. SDH-000416 15 DE NOVIEMBRE DE 2016**

*“Por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en el proceso de notificación de algunos actos administrativos de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá”*

Que el proyecto de resolución respectivo estuvo publicado en la página WEB de la Secretaría Distrital de Hacienda, los días 9 a 13 septiembre de 2016, sin que se recibieran observaciones o sugerencias, por parte de los ciudadanos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**Artículo 1°.** Autorizar al funcionario JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.838.193 de Bogotá, Jefe de Oficina Código 006, Grado 03, Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda, para utilizar firma que proceda de algún medio mecánico, que permita firmar en forma masiva las citaciones para efectuar la notificación personal de los mandamientos de pago, los fallos de recursos, los autos inadmisorios de recursos, los autos de archivo, los autos declarativos y edictos, de conformidad con la normativa tributaria.

**Artículo 2°.** La firma mecánica que se imprimirá en las actuaciones de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda, corresponderá a un facsímile con la imagen de la firma del servidor público JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO, con cédula de ciudadanía No. 79.838.193 de Bogotá, reproducida mediante medios computarizados, a la cual se acompañará el nombre y respectivo cargo.

**Parágrafo:** El servidor público autorizado en virtud de la presente Resolución, hará uso de la firma mecánica bajo su responsabilidad. Para el efecto, la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, deberá garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para cada trámite y verificará que el contenido de los actos firmados corresponda a la realidad jurídica. Para

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

MAO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000416  
15 DE NOVIEMBRE DE 2016**

*“Por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en el proceso de notificación de algunos actos administrativos de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá”*

este fin deben adoptarse todos los mecanismos de control y seguimiento necesarios, por parte de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

**Artículo 3°. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su publicación, deroga la Resolución No.SHD-000050 del 24 de diciembre de 2015, publicada en el Registro Distrital con No 5743 del 29 de diciembre de 2015 y todas aquellas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a

  
**BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTINEZ**  
Secretaria Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Lisandro Manuel Junco Riveira / Leonardo Arturo Pazos Galindo
Revisado por:	John Alexander Barbosa Cristancho / Nelson Dario Montoya Ortiz / Saúl Cardillo Guzmán Lozano, / Manuel Duglas Raul Ávila Olarte
Proyectado por:	Norma Esperanza García Báez/ Manuel S. Ayala Adies

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

0773

## **RESOLUCION No. SDH-000416 15 DE NOVIEMBRE DE 2016**

### **JUSTIFICACIÓN TÉCNICO LEGAL**

#### **Proyecto de Resolución**

*“Por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en el proceso de notificación de algunos actos administrativos de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá”*

Que la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá -DIB-, tiene previsto adelantar programas masivos de generación de actuaciones dirigidas al mejoramiento del recaudo de los tributos distritales.

Que para efectos de garantizar con eficiencia y eficacia el trámite de las actividades de notificación masiva de los actos administrativos generados por las áreas de gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá -DIB-, se hace necesario utilizar firma que proceda de algún medio mecánico, que permita firmar en forma masiva los actos que sean emitidos por la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá -DIB

Que mediante la Resolución No. SHD-000265 del 20 de junio de 2016, la Secretaria Distrital de Hacienda, en uso de sus facultades legales nombró al servidor JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO, con cédula de ciudadanía No. 79.838.193 de Bogotá, Jefe de Oficina Código 006, Grado 03, Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB, de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que por lo expuesto, se propone el siguiente articulado:

*Artículo 1°. Autorizar al funcionario JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.838.193 de Bogotá, Jefe de Oficina Código 006, Grado 03, Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda, para utilizar firma que proceda de algún medio mecánico, que permita firmar en forma masiva las citaciones para efectuar la notificación personal de los mandamientos de pago, los fallos de recursos, los autos inadmisorios de recursos, los autos de archivo, los autos declarativos y edictos, de conformidad con la normativa tributaria.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## **RESOLUCION No. SDH-000416 15 DE NOVIEMBRE DE 2016**

### **JUSTIFICACIÓN TÉCNICO LEGAL**

#### **Proyecto de Resolución**

*"Por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en el proceso de notificación de algunos actos administrativos de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá"*

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que los párrafos 1° y 2° del artículo 6° de la Ley 962 de 2005 disponen que las entidades y organismos de la Administración Pública deberán hacer públicos los medios tecnológicos o electrónicos de que dispongan, para permitir su utilización garantizando los principios de autenticidad, disponibilidad e integridad.

Que conforme a lo dispuesto en los literales b, c, y d, del artículo 26 del Decreto 601 del 22 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal, entre otras, el ejercicio de las siguientes funciones *"...b. Notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias, c. Monitorear y controlar el correcto y normal desempeño del proceso de notificación de actuaciones administrativas de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, DIB, d. Participar en el diseño de soluciones y servicios dirigidos a mejorar la notificación oportuna de las actuaciones tributarias"*

Que el Decreto Ley 1250 de 1995, en su artículo 12 establece que *" (...) Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico"*.



SC 6322-1



GP 114-1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000416  
15 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICO LEGAL**

**Proyecto de Resolución**

*“Por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en el proceso de notificación de algunos actos administrativos de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá”*

*Artículo 2°. La firma mecánica que se imprimirá en las actuaciones de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda, corresponderá a un facsímile con la imagen de la firma del servidor público JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO, con cédula de ciudadanía No. 79.838.193 de Bogotá, reproducida mediante medios computarizados, a la cual se acompañará el nombre y respectivo cargo.*

*Parágrafo: El servidor público autorizado en virtud de la presente Resolución, hará uso de la firma mecánica bajo su responsabilidad. Para el efecto, la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, deberá garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para cada trámite y verificará que el contenido de los actos firmados corresponda a la realidad jurídica. Para este fin deben adoptarse todos los mecanismos de control y seguimiento necesarios, por parte de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.*

*Artículo 3°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación, deroga la Resolución No.SHD-000050 del 24 de diciembre de 2015, publicada en el Registro Distrital con No 5743 del 29 de diciembre de 2015 y todas aquellas que le sean contrarias.*

Por último, anotar que en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de resolución junto con la exposición de motivos debe se publicó del 9 al 13 de septiembre en el portal web de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para efecto de que la ciudadanía expresara sus observaciones.

Aprobado por:	Lisandro Manuel Junco Riveira / Leonardo Arturo Pazos Galindo
Revisado por:	John Alexander Barbosa Cristancho / Nelson Darío Montoya Ortiz / Saúl Carlos Guzmán Lozano, / Manuel Duglas Raul Ávila Olarte
Proyectado por:	Norma Esperanza García Báez / Manuel S. Ayala Adies

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
contactenos@shd.gov.co  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

